



DECRETO EXENTO

N° 134.-

CURARREHUE 28/01/2020.-  
VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

Chiguay, de fecha 21/01/2020.-

Contraloría General de la República.

01/01/2020.

local Municipal.

1.- La solicitud del Sr. Aldo Calfuman

2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la

3.- La autorización del recinto para el día

4.- El artículo 11 N° 3 de la Ordenanza

5.- El Decreto Exento N° 1.609, del 06/12/2016., que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

6.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

#### C O N S I D E R A N D O

1.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D: F: L. 148, D.F.L, N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, Es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para estas actividades.

D E C R E T O

1.- Autorizase al Sr. Aldo Calfuman Chiguay, para efectuar **"FIESTA BAILABLE"** el día 01/02/2020 en horario desde las 19:00 PM hasta las 05:00 Horas AM del día Domingo 02/02/2020 En Club de Rodeo Trancura, En esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas, en la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I En Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen La prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad del Sr. Aldo Calfuman Chiguay.

6.- Cobrase 1 UTM de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local. Art. 11 N° 3.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE

ARPB/YTF/MCUP/mcc  
DISTRIBUCION  
- Of. De Partes  
- Interesados (1)  
- Tenencia Curarrehue  
- Sección Rentas y Patentes



V B  
DIRECCION CONTROL